

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

22008124
2210412024

CREA COMITÉS DE DOCENCIA Y COMITÉS DE CARRERA EN LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD.

SANTIAGO, 003746 - 21.04.2014

VISTOS: El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, el Acuerdo N° 15/2014 de la Junta Directiva adoptado en su primera sesión ordinaria de fecha 10 de marzo del año en curso, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La conveniencia de regular a las funciones de los Comités de Docencia y Comités de Carrera de las Facultades.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Créanse en las Facultades de la Universidad de Santiago de Chile los Comités de Docencia y los Comités de Carrera.

ARTÍCULO 2.- Las funciones de los Comités de Docencia son las siguientes:

1. Estudiar y proponer al Consejo de Facultad las normas y procedimientos que regulen las actividades académicas de pregrado y postgrado de la Facultad.
2. Analizar en primera instancia las propuestas de Planes de Estudios –ya sean nuevos o actualizaciones- de las carreras y programas de pregrado y postgrado de la Facultad y proponer al Consejo de Facultad su aprobación definitiva.
3. Actualizar el Reglamento Complementario del Régimen de Estudios de la Facultad, el Reglamento de Titulación y Graduación para las carreras de la Facultad y otros afines.
4. Asesorar al Vice Decanato de Docencia en todas aquellas materias relativas a los documentos, normativas y otros emanados de la Vicerrectoría Académica de la Universidad.
5. Otras asignadas por la Facultad

ARTÍCULO 3.- Las funciones de los Comités de Carrera son las que se indican a continuación:

1. Analizar y evaluar la gestión docente en base a la información disponible.
2. Elaborar y aplicar propuestas para mejorar la gestión docente.
3. Establecer en conjunto con los jefes de carrera las asignaturas a impartir en cada periodo académico.
4. Resolver solicitudes de estudiantes.
5. Otras asignadas por la Facultad

19 X 2


ARTÍCULO 4.- Cada Facultad deberá contar con normativas y procedimientos para la conformación y funcionalmente de estos comités.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

atentamente a usted



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/JBM
DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría General
1.- Prorectoría
7.- Facultades (7)
4.- Vicerrectorías (4)
1.- Comunicaciones
1.- D. Jurídica
1.- Contraloría Universitaria
2.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central
Resoluciones/2014/ Crea comités docencia y de carrera